CAPITULO I DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN	
1.1. DESCRIPCION GENERAL	
1.1.1. FECHA	13 DE MAYO DE 2025
1.1.2. ENTIDAD	ALCALDIA MUNICIPAL DE TABIO
1.1.3. RESPONSABLE	JOHANA CECILIA VENEGAS HERRERA
1.1.4. CARGO FUNCIONARIO	SECRETARIA DESPACHO
1.1.5. OFICINA MISIONAL	SECRETARIA DE AMBIENTE Y ASUNTOS AGROPECUARIOS
1.1.6. TIPO DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
1.1.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
1.2. NATURALEZA DE LA ENTIDAD	
El municipio de TABIO es una entidad de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el estatuto de contratación pública.	
1.3. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)	
1.3.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, código Civil y demás normas concordantes.	
1.3.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…".* Igualmente prevé en el artículo 2º los fines del Estado al señalar: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.* Adicionalmente, establece el artículo 209 que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.".* Que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general; así lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo primero. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991 señala como fines esenciales del Estado: "(...) Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución (...) Que en este sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución política de 1991, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades Administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado." Que se dispone por la norma superior en el artículo 298 que los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Que la Constitución Política dispone que los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. Que en observancia del principio de Planeación concebido por las normas sustantivas de la contratación estatal; constitucionalmente el artículo 339 ordena que habrá un Plan de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas. Que el Plan de Inversiones Públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución, dentro de un marco que garantice la sostenibilidad fiscal. Que los artículos 286, 287 y 298 constitucionales determinan que son las entidades territoriales, su autonomía para la gestión de sus intereses, y en el caso de los Departamentos incluye la autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio, además de las funciones administrativas,	

de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

Que culminando los aspectos constitucionales dentro de la parte considerativa de la Constitución Política de Colombia, es menester citar el artículo 366 que señala lo siguiente... "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación".

Que en ese sentido, los municipios, tal como establece la Ley 136 de 1994, deben concretar este precepto constitucional mediante la adopción de planes y programas que, además de cumplir con el mandato superior, garanticen el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La Ley mencionada, así como el conjunto de la legislación nacional, impone a los entes territoriales obligaciones específicas para prestar adecuadamente los servicios públicos que se les han encomendado, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y, en definitiva, servir a la comunidad

1.4. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el presente estudio de necesidad y conveniencia previo a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite capacidad para la realización del objeto del contrato.

CAPITULO II
REQUISITOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (*ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 NUMERAL. 1. DECRETO 1082 DE 2015).*

2.1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en la Sección 2 Subsección 1 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar la siguiente contratación que tiene como objeto:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO (EMSERTABIO) Y EL MUNICIPIO DE TABIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS).

El Municipio de Tabio es una Entidad Pública que requiere para su funcionamiento ejecutar el presupuesto para la actual vigencia fiscal y así cumplir debidamente con los fines esenciales de que trata el artículo 2º de la Constitución Política, a fin de promover el desarrollo social de sus habitantes y demás competencias a cargo del Municipio, funciones que se cumplen a través de Despacho del Alcalde y las demás Secretarías y dependencias que hacen parte de la Administración Municipal.

Los fundamentos de la política para la gestión de Residuos Sólidos en el País están contenidos principalmente en la Constitución Política, la Ley 9ª de 1979, la Ley 99 de 1993, la Ley 142 de 1994, y los decretos reglamentarios a estas normas como el Decreto 1713 de 2002 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos y la Resolución 1045 de septiembre de 2003, derogada por el artículo 12 de la Resolución 754 de 2014 emitida por el Ministerio de Vivienda, por el cual se adopta la metodología para la elaboración de los PGIRS, en nuestro País. Por otro lado, es deber del Municipio Desarrollar los programas y actividades del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS del Municipio de Tabio Cundinamarca, a su vez dando alcance al cumplimiento de la orden 4.22.- PGIRS de la sentencia del rio Bogotá.

De otro lado, el convenio se requiere teniendo en cuenta Que la Empresa de Servicios públicos de Tabio EMSERTABIO, maneja de manera integral todo lo relacionado con el manejo de residuos sólidos, el acueducto y el alcantarillado del municipio. De igual forma, La Empresa de Servicios Públicos de TABIO – EMSERTABIO E.S.P., fue creada mediante Acuerdo No. 016 de 2008, conforme a lo dispuesto por el Parágrafo 1º del Artículo 17 de la Ley 142 de 1994. El objeto principal de EMSERTABIO E.S.P. es la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de TABIO, Departamento de Cundinamarca.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 113 establece la posibilidad de que las entidades Públicas colaboren entre si armónicamente para la consecución de sus fines. De conformidad con lo normado en el Artículo 365 de La Constitución Política de Colombia, los servicios públicos son inherentes a la función Social del Estado a quien corresponde asegurar su prestación eficiente; a su vez los Artículos 311 y 367 de la Carta Política, son claros en establecer que las autoridades Municipales son las llamadas a prestar los servicios públicos domiciliarios de acueducto y saneamiento básico.

La Constitución Política establece en los Artículos 79, 89 y 95, la obligación del Estado de proteger los recursos naturales del país y prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, así como el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y el deber de los ciudadanos de proteger los recursos culturales y naturales del país y de velar por la conservación del ambiente. Igualmente es deber del Estado proteger la Salud Pública.

Por las anteriores razones, se debe realizar una adecuada gestión integral de los residuos sólidos generados en el Municipio, garantizando su recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final, de tal forma que se cumpla con todas las obligaciones y responsabilidades mencionadas.

Dentro del PGIRS Municipal vigente arriba mencionado, se debe ejecutar actividades en los diferentes programas a implementar, tales como:

Dentro del PGIRS Municipal vigente, se debe ejecutar actividades en los diferentes programas a implementar, tales como:

- ✔ PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO
- ✔ PROGRAMA DE INCLUSIÓN DE RECICLADORES
- ✔ PROGRAMA DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRANSFERENCIA Y APROVECHAMIENTO
- ✔ PROGRAMA DE BARRIDO DE VÍAS Y LIMPIEZA DE ÁREAS PÚBLICAS
- ✔ PROGRAMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL ÁREA RURAL
- ✔ PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGO

Que en cumplimiento al programa de inclusión de recicladores, se realizará la entrega de carnets a cada uno de los recuperadores de las dos (02) asociaciones oficiales del municipio de Tabio con el objetivo de fortalecer la formalización e inclusión de la población recicladora de oficio como prestadores de la actividad de aprovechamiento. A su vez, se plantea la puesta en marcha de un plan piloto, el cual consiste en la entrega de una lona blanca a cada hogar del casco urbano, la cual servirá para la recolección de materiales reciclables. Durante la entrega, se brindará capacitación y material visual que indicará claramente qué residuos deben ser depositados en la lona, tales como:

- ✓ Papel de archivo
- ✓ Cartón
- ✓ Plástico PET
- ✓ Plástico verde
- ✓ Frascos de jabones y suavizantes
- ✓ Otros elementos reciclables generados en el hogar

En el marco del Programa de Aprovechamiento de Residuos Sólidos, se continuará con el seguimiento a la ECORUTA de los días lunes, enfocándose en la correcta disposición de residuos orgánicos en la caneca verde. El objetivo principal es verificar y promover el cumplimiento de las recomendaciones para el uso adecuado de la caneca verde, incentivando prácticas responsables en la separación de residuos orgánicos. Durante las jornadas de seguimiento, se implementará un sistema de señalización en las canecas: Carita verde: Indica cumplimiento con las recomendaciones. Carita roja: Señala incumplimiento y la necesidad de mejora. Este sistema busca brindar retroalimentación visual a los usuarios sobre su desempeño en la separación de residuos.

En el marco del Programa de Aprovechamiento de Residuos Sólidos, la Empresa de Servicios Públicos de Tabio EMSERTABIO, en articulación con la Secretaría de Medio Ambiente, adelantará una campaña de concientización ambiental dirigida a la comunidad del municipio. Esta estrategia se enfocará en los supermercados del casco urbano del municipio y tiene como objetivo principal sensibilizar a la comunidad sobre la problemática asociada al uso de plásticos de un solo uso y promover su reducción en la vida cotidiana. Esta actividad da cumplimiento al Acuerdo Municipal 001 de 2020 y Ley 2232 de 2022, el cual establece lineamientos para la mitigación del impacto ambiental generado por estos residuos y fomenta el uso de alternativas sostenibles. Con esta campaña, Tabio continúa reafirmando su compromiso con la sostenibilidad, el consumo responsable y la protección del entorno natural, fortaleciendo así la participación ciudadana en los procesos de transformación ambiental.

Por otro lado, con el propósito de fortalecer el programa SELLO VERDE y fomentar una cultura de sostenibilidad en el municipio de Tabio, se llevará a cabo un proceso de reconocimiento a los establecimientos comerciales que implementen buenas prácticas ambientales. Esta iniciativa busca incentivar la adopción de medidas sostenibles en el sector comercial y destacar a aquellos negocios comprometidos con la protección del medio ambiente. Para garantizar una evaluación equitativa y adecuada, se realizará una sectorización del comercio local según su actividad económica. Esta clasificación permitirá aplicar criterios específicos y pertinentes a cada tipo de negocio, asegurando que las prácticas ambientales sean evaluadas de manera justa y acorde a las características de cada sector.

Con el objetivo de fortalecer las campañas de sensibilización ambiental en el municipio de Tabio, se llevará a cabo la adquisición de pendones publicitarios, los cuales serán utilizados en diferentes jornadas de concienciación y capacitación comunitaria. Estos elementos visuales desempeñarán un papel fundamental en la transmisión de mensajes claros y pedagógicos, orientados a fomentar la adopción de prácticas sostenibles y responsables entre los ciudadanos. Los contenidos de los pendones estarán enfocados en temas clave el uso adecuado del código de colores para la separación de residuos sólidos, la correcta disposición de aceites de cocina usados, así como la promoción de buenas prácticas ambientales en los hogares, comercios y espacios públicos. Además, estos materiales permitirán un mayor alcance de la información en el territorio, fortaleciendo el conocimiento ambiental y motivando cambios de comportamiento en pro de un Tabio más limpio, ordenado y sostenible.

Esta estrategia hace parte integral de las acciones lideradas por Emsertabio ESP y la administración municipal, en el marco de su compromiso con la educación ambiental y la gestión adecuada de los residuos. Además, se desarrollará un llamador publicitario que representará a la mascota institucional de la Empresa de Servicios Públicos de Tabio S.A. EMSERTABIO ESP. Esta mascota será una figura emblemática que acompañará las campañas educativas, facilitando la conexión con los ciudadanos y fomentando la participación en iniciativas ambientales. La creación de este personaje busca generar un vínculo emocional con la comunidad, especialmente con los niños y jóvenes, promoviendo valores de responsabilidad ecológica desde temprana edad.

En cumplimiento del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio de Tabio, se ha identificado la necesidad de ampliar la cobertura de las rutas de barrido y limpieza de áreas públicas en la zona rural en 8,22 kilómetros adicionales. Esta expansión tiene como objetivo mejorar la eficiencia en la recolección de residuos y mantener en óptimas condiciones de limpieza las vías y espacios públicos, contribuyendo así al bienestar de la comunidad y al cuidado del medio ambiente.

Para llevar a cabo esta ampliación de manera efectiva, se implementará el uso de barredoras manuales en las nuevas rutas. Estas máquinas, operadas por personal capacitado, permiten una limpieza más rápida y eficiente en comparación con los métodos tradicionales, siendo capaces de eliminar polvo, suciedad y otros residuos hasta seis veces más rápido que un cepillo convencional. Además, su diseño compacto y maniobrabilidad las hacen ideales para operar en áreas rurales con accesos limitados, garantizando una limpieza profunda y constante.

La implementación de estas barredoras manuales no solo optimiza los tiempos de limpieza, sino que también permite una mayor cobertura del servicio en sectores que anteriormente no contaban con una atención adecuada. Esta iniciativa se enmarca en las estrategias del PGIRS, que busca promover prácticas sostenibles y eficientes en la gestión de residuos sólidos en todo el municipio. Con estas acciones, el municipio de Tabio reafirma su compromiso con el desarrollo sostenible y la mejora continua de los servicios públicos, asegurando un entorno más limpio y saludable para todos sus habitantes. Las rutas para implementar se describen a continuación:

RUTA	KM DE AMPLIACIÓN
La Palma – La Republica	0.677
Vía Rocas de Lourdes	0.401
Paloverde Chicú	0.305
TOTAL	1.383

La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE TABIO S.A. tiene contemplado en su objeto social la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, así como las actividades complementarias de estos servicios en el municipio de Tabio (Cundinamarca), con el cumplimiento de las formalidades señaladas en las leyes nacionales y extranjeras, cuando fuere el caso.

Que en desarrollo del presente objeto, la empresa podrá: "A) Planear, financiar, administrar y ejecutar proyectos de construcción, ampliación y reposición de infraestructura, así como la adquisición o instalación de platas y equipos, vinculados a la prestación de los servicios públicos y/o sus actividades complementarias. B) Operar y mantener infraestructuras, plantas y equipos vinculados a la prestación de los servicios y/o sus actividades complementarias directamente y/o a través de terceros, mediante contratos suscritos bajo cualquier modalidad de asociación, alianzas, convenios y otras formas similares. (...) D) Celebrar contratos o convenios interadministrativos con entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras, para canalizar, administrar, gerenciar y/o intervenir recursos destinados al desarrollo del objeto social de la empresa (...)", por lo tanto es viable suscribir el presente convenio interadministrativo.

Que en virtud de los principios de coordinación y colaboración armónica, el artículo 6 de los Ley 489 de 1998 obliga a las autoridades administrativas a garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones y a prestar colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

En ese orden de ideas el municipio de TABIO cuenta con La Empresa de Servicios Públicos de Tabio EMSERTABIO E.S.P., como entidad descentralizada bajo la modalidad de empresa industrial y comercial del estado.

Por todo lo anterior, el Municipio de TABIO en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado, considera necesario, oportuno y conveniente la celebración de un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, para lo cual adelanta el presente proceso contractual.

2.1.2. CONVENIENCIA Por las anteriores razones, se debe realizar una adecuada gestión integral de los residuos sólidos generados en el Municipio, garantizando su recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final, de tal forma que se cumpla con todas las obligaciones y responsabilidades mencionadas.

2.1.3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS: Que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que existen recursos en el presupuesto del municipio para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato.

2.1.4. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: Igualmente el servicio que se pretende contratar se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones, ítem 51 elaborado conforme al artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2024.

Por todo lo anterior el Municipio de TABIO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado, considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona que acredite capacidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente ESTUDIO PREVIO

2.2. OBJETO, ESPECIFICACIONES DEL OBJETO, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS, ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN Y RELACIÓN ESTRATÉGICA CON EL PLAN DE DESARROLLO.
(ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 2º DECRETO 1082 DE 2015)

2.2.1. OBJETO A CONTRATAR

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TABIO (EMSERTABIO) Y EL MUNICIPIO DE TABIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS)

2.2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto comprende aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre EMSERTABIO y el Municipio de Tabio para llevar a cabo los programas incluidos en el plan de gestión integral de residuos sólidos, y con ello implementar el PGIRS en el municipio de Tabio, el cual se encuentra contemplado en la meta 104 del Plan de Desarrollo "Construyamos Juntos".

2.2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBJETO A CONTRATAR

Para llevar a cabo el convenio interadministrativo, se hace necesario contar con los siguientes ítems:

APORTE MUNICIPIO DE TABIO

DESCRIPCIÓN	UNID. DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
Carnet impreso a full color doble cara, con cinta marcada según diseño aprobado	Unidad	50	$ 15.000	19%	$ 17.850	$ 892.500
E.M. garrafa por 20 lts para el tratamiento precosmpostaje de residuos organicos domiciliarios	Unidad	21	$ 398.000	0%	$ 398.000	$ 8.358.000
Bolsa cambrel 30X40 cms, con 1 tapa impresión full color. 2 logos	Unidad	400	$ 9.906	19%	$ 11.788	$ 4.715.256
Lonas para reciclaje 60x92 cms, con bozal de amarre, impresas por una cara a full color según diseño aprobado. 2 logos	Unidad	1200	$ 8.000	19%	$ 9.520	$ 11.424.000
Implementación programa de capacitación: Kits de juegos para Fomentar la cultura del reciclaje y separación en la fuente, mediante una estrategia lúdica y educativa.	Unidad	1	$ 3.600.000	0%	$ 3.600.000	$ 3.600.000
Acrílico para programa Sello verde. 3 logos medidas 10*15cm	Unidad	30	$ 48.000	0%	$ 48.000	$ 1.440.000
Vinilos adhesivos ideales para pegar en cristales. Laminado en Brillo o Mate muy resistente. Tamaño: 1 metro cuadrado. - (caritas felices y tristes)	Unidad	6	$ 98.000	0%	$ 98.000	$ 588.000
Pendón 2x1 m banner full color con base incluida. 5 logos	Unidad	2	$ 205.000	0%	$ 205.000	$ 410.000
Llamador Publicitario Altura: 250 cm. Diámetro: 47 cm. Circunferencia: 150 cm. Extractor 110V. Templetes para fijación + Cordón. Diseño personalizado. Multipropósito (Doble cara). Mano extra. Tula delgada resistente para empaque- inflable mascota tigrillo lanudo ed. ambiental	Unidad	1	$ 2.551.244	0%	$ 2.551.244	$ 2.551.244

Barredora manual con depósito de 19,87 litros- ancho de barrido 68,07 cm, 2 cepillos latearles y rodilllo central que garantizan una recolección completa, incluso en esquinas y bordes, mango ajustable	Unidad	3	$ 2.800.000	19%	$ 3.332.000	$ 9.996.000
VALOR TOTAL						$ 43.975.000

APORTES EMSERTABIO S.A E.S.P.						
ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL APORTE	UNID. DE MEDIDA	CANTIDAD	CANTIDAD DE PERSONAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Acompañamiento profesional	Profesional encargado de realizar procesos de formación y capacitación comunitaria en temas de uso y manejo de herramientas ambientales, separación de residuos sólidos y socialización de acuerdos municipales de obligatorio cumplimiento.	Hora	90	1	$ 16.000,00	$ 1.440.000
Acompañamiento técnico	Personal técnico para el apoyo logístico en la entrega, instalación y socialización de las herramientas ambientales adquiridas.	Hora	91	1	$ 9.637,36	$ 877.000
Apoyo Operativo	Operarios encargados del manejo y operación de las barredoras manuales.	Hora	240	2	$ 8.750,00	$ 4.200.000
TOTAL						$ 6.517.000

2.2.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS

Autorizaciones: Ley 1551 de 2012 capítulo 5, articulo 29 literal d numeral 5.
Permisos: N/A
Licencias: N/A
Estudios y diseños: N/A

2.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN CON SU JUSTIFICACIÓN Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 3º DECRETO 1082 DE 2015)

2.3.1. MODALIDAD DE SELECCION Y JUSTIFICACION

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del municipio la suscripción de un **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, de acuerdo con el objeto a contratar y la naturaleza del mismo, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar directamente con entidades de carácter de público que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite idoneidad y experiencia relacionada con la materia objeto del contrato.

2.3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en el literal c) numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011. *"Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.*

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo". (...)

2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y DATOS DEL CDP (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 4 DECRETO 1082 DE 2015)

2.4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - (PRESUPUESTO OFICIAL)

El valor del presente convenio se encuentra estimado en **CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($50.492.000) M/CTE** de los cuales, **CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($43.975.000) M/CTE** serán aportados por el Municipio en un único desembolso a la cuenta de ahorros a partir de perfeccionamiento del mismo una vez y **SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL ($ 6.517.000) M/CTE** serán aportados por EMSERTABIO S.A. en especie mediante el acompañamiento profesional, técnico y apoyo operativo con el objeto del convenio. Respaldados mediante certificado firmado por el gerente de la empresa de servicios públicos de Tabio EMSERTABIO.

2.4.2. ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL

La entidad, adelantó los análisis técnico-administrativos correspondientes, a partir de los requisitos legales establecidos: capacidad de ejecutar el objeto del contrato, la idoneidad demostrada y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, con el fin de determinar el valor de la Unidad de Fijación Honorarios como criterio objetivo para establecer el valor de los mismos, atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente.

Para establecer el valor del convenio, la Entidad estableció el valor de los ítems a contratar, como consta en las cotizaciones adjunta al presente estudio para determinar el valor del aporte del municipio. Por consiguiente, se procede a establecer el valor estimado para la contratación de la implementación del plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS, considerando los precios que actualmente circulan en el mercado identificados en tres (3) cotizaciones para este tipo de procesos, los cuales se encuentran detallados en el análisis económico del presente estudio y en los anexos del proceso precontractual

✓ **Cotización No. 1. EXPRESS PETS LA VACA LTDA**

DISTRIBUIDOR MAYORISTA
EXPRESS PETS LA VACA LTDA

NIT.900008285-3

Mayo 20 de 2025
COTIZACIÓN

SEÑORES
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE TABIO S.A

No	ELEMENTO	UNIDAD DEMEDID	cantidad	Precio sin iva	Precio iva	IVA %	Precio total sin iva	Precio total iva	Precio unitario	Precio total
1	Carnet impreso a full color doble cara, con cinta marcada según diseño aprobado	Unidad	50	$ 15.000	$ 2.850	19%	$ 750.000	$ 142.500	$ 17.850	$ 892.500
2	E.M. garrafa por 20 lts para el tratamiento precompostaje de residuos organicos domiciliarios	unidad	21	$ 398.000		0%	$ 8.358.000	$ -	$ 398.000	$ 8.358.000
3	Bolsa cambrel 30X40 cms, con 1 tapa impresión full color. 2 logos	unidad	400	$ 9.906	$ 1.882	19%	$ 3.962.400	$ 752.856	$ 11.788	$ 4.715.256
4	Lonas para reciclaje 60x92 cms, con bozal de amarre, impresas por una cara a full color según diseño aprobado. 2 logos	unidad	1200	$ 8.000	$ 1.520	19%	$ 9.600.000	$ 1.824.000	$ 9.520	$ 11.424.000
5	Implementación programa de capacitación: Kits de juegos para Fomentar la cultura del reciclaje y separación en la fuente, mediante una estrategia lúdica y educativa.	unidad	1	$ 3.600.000		0%	$ 3.600.000	$ -	$ 3.600.000	$ 3.600.000
6	Acrílico para programa Sello verde. 3 logos medidas 10*15cm	unidad	30	$ 48.000		0%	$ 1.440.000	$ -	$ 48.000	$ 1.440.000

7	Vinilos adhesivos ideales para pegar en cristales. Laminado en Brillo o Mate muy resistente. Tamaño: 1 metro cuadrado. - (caritas felices y tristes)	UNIDAD	6	$ 98.000		0%	$ 588.000	$ -	$ 98.000	$ 588.0
8	Pendón 2x1 m banner full color con base incluida. 5 logos	UNIDAD	2	$ 205.000		0%	$ 410.000	$ -	$ 205.000	$ 410.0
9	Llamador Publicitario Altura: 250 cm. Diámetro: 47 cm. Circunferencia: 150 cm. Extractor 110V. Templetes para fijación + Cordón. Diseño personalizado. Multipropósito (Doble cara). Mano extra. Tula delgada resistente para emparque- inflable mascota tigrillo lanudo ed. ambiental	UNIDAD	1	$ 2.551.244		0%	$ 2.551.244	$ -	$ 2.551.244	$ 2.551.2
10	Barredora manual con depósito de 19,87 litros- ancho de barrido 68,07 cm, 2 cepillos latearles y rodillo central que garantizan una recolección completa, incluso en esquinas y bordes, mango ajustable	UNIDAD	3	$ 2.800.000	$ 532.000	19%	$ 8.400.000	$ 1.596.000	$ 3.332.000	$ 9.996.0
							$ 39.659.644	$ 4.315.356		$ 43.975.0
	sub total									$ 39.659.6
	IVA									$ 4.315.3
	PRECIO TOTAL									$ 43.975.0

ATTE

GLORIA FIDELIA HERNANDEZ S
C.C. 24.080.530 DE SOATA
EXPRESS PETS LA VACA LTDA
NIT 900008285-3
gloriasandoval17@hotmail.com
soacha Cundinamrca

COTIZACIÓN No. 2- COMERCIALIZADORA T.C.R

COMERCIALIZADORA T.C.R.
REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES E.U.

Mayo 22 de 2025
COTIZACIÓN

SEÑORES
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE TABIO S.A

No	ELEMENTO	UNIDAD DEMEDID	cantidad	Precio sin iva	Precio iva	IVA %	Precio total sin iva	Precio total iva	Precio unitario	Precio total
1	Camet impreso a full color doble cara, con cinta marcada según diseño aprobado	Unidad	50	$ 15.900	$ 3.021	19%	$ 795.000	$ 151.050	$ 18.921	$ 946.050
2	E.M. garrafa por 20 lts para el tratamiento precompostaje de residuos organicos domiciliarios	unidad	21	$ 398.200		0%	$ 8.362.200	$ -	$ 398.200	$ 8.362.200
3	Bolsa cambrel 30X40 cms, con 1 tapa impresión full color. 2 logos	unidad	400	$ 11.000	$ 2.090	19%	$ 4.400.000	$ 836.000	$ 13.090	$ 5.236.000
4	Lonas para reciclaje 60x92 cms, con bozal de amarre, impresas por una cara a full color según diseño aprobado. 2 logos	unidad	1200	$ 8.400	$ 1.596	19%	$ 10.080.000	$ 1.915.200	$ 9.996	$ 11.995.200
5	Implementación programa de capacitación: Kits de juegos para Fomentar la cultura del reciclaje y separación en la fuente, mediante una estrategia lúdica y educativa.	unidad	1	$ 3.602.000		0%	$ 3.602.000	$ -	$ 3.602.000	$ 3.602.000
6	Acrílico para programa Sello verde. 3 logos medidas 10*15cm	unidad	30	$ 48.000		0%	$ 1.440.000	$ -	$ 48.000	$ 1.440.000
7	Vinilos adhesivos ideales para pegar en cristales. Laminado en Brillo o Mate muy resistente. Tamaño: 1 metro cuadrado. - (caritas felices y tristes)	UNIDAD	6	$ 98.500		0%	$ 591.000	$ -	$ 98.500	$ 591.000
8	Pendón 2x1 m banner full color con base incluida. 5 logos	UNIDAD	2	$ 205.200		0%	$ 410.400	$ -	$ 205.200	$ 410.400
9	Llamador Publicitario Altura: 250 cm. Diámetro: 47 cm. Circunferencia: 150 cm. Extractor 110V. Templetes para fijación + Cordón. Diseño personalizado. Multipropósito (Doble cara). Mano extra. Tula delgada resistente para empaque- inflable mascota tigrillo lanudo ed. ambiental	UNIDAD	1	$ 2.600.000		0%	$ 2.600.000	$ -	$ 2.600.000	$ 2.600.000
10	Barredora manual con depósito de 19,87 litros- ancho de barrido 68,07 cm, 2 cepillos laterales y rodillo central que garantizan una recolección completa, incluso en esquinas y bordes, mango ajustable	UNIDAD	3	$ 2.820.000	$ 535.800	19%	$ 8.460.000	$ 1.607.400	$ 3.355.800	$ 10.067.400
	sub total									$ 40.740.600
	IVA									$ 4.509.650
	PRECIO TOTAL									$ 45.250.250

cordialmente,

NUBIA ROJAS
R.L

Calle 2 c No. 26 58 * Tels. 2017758 - 6950317 * Bogota, D.C
E-mail: comercializadorater@gmail.com

COTIZACIÓN No. 3- NTC REPRESENTACIONES S.A.S

NTC Representaciones S.A.S.

Mayo 22 de 2025
COTIZACIÓN

SEÑORES
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE TABIO S.A

No	ELEMENTO	UNIDAD DEMEDID	cantidad	Precio sin iva	Precio iva	IVA %	Precio total sin Iva	Precio total iva	Precio unitario	Precio total
1	Carnet impreso a full color doble cara, con cinta marcada según diseño aprobado	Unidad	50	$ 16.000	$ 3.040	19%	$ 800.000	$ 152.000	$ 19.040	$ 952.000
2	E.M. garrafa por 20 lts para el tratamiento precompostaje de residuos organicos domiciliarios	unidad	21	$ 398.500		0%	$ 8.368.500	$ -	$ 398.500	$ 8.368.500
3	Bolsa cambrel 30X40 cms, con 1 tapa impresión full color. 2 logos	unidad	400	$ 11.500	$ 2.185	19%	$ 4.600.000	$ 874.000	$ 13.685	$ 5.474.000
4	Lonas para reciclaje 60x92 cms, con bozal de amarre, impresas por una cara a full color según diseño aprobado. 2 logos	unidad	1200	$ 8.500	$ 1.615	19%	$ 10.200.000	$ 1.938.000	$ 10.115	$ 12.138.000
5	Implementación programa de capacitación: Kits de juegos para Fomentar la cultura del reciclaje y separación en la fuente, mediante una estrategia lúdica y educativa.	unidad	1	$ 3.604.000		0%	$ 3.604.000	$ -	$ 3.604.000	$ 3.604.000
6	Acrílico para programa Sello verde. 3 logos medidas 10*15cm	unidad	30	$ 48.500		0%	$ 1.455.000	$ -	$ 48.500	$ 1.455.000
7	Vinilos adhesivos ideales para pegar en cristales. Laminado en Brillo o Mate muy resistente. Tamaño: 1 metro cuadrado. - (caritas felices y tristes)	UNIDAD	6	$ 98.500		0%	$ 591.000	$ -	$ 98.500	$ 591.000
8	Pendón 2x1 m banner full color con base incluida. 5 logos	UNIDAD	2	$ 205.200		0%	$ 410.400	$ -	$ 205.200	$ 410.400
9	Llamador Publicitario Altura: 250 cm. Diámetro: 47 cm. Circunferencia: 150 cm. Extractor 110V. Templetes para fijación + Cordón. Diseño personalizado. Multipropósito (Doble cara). Marco extra. Tula delgada resistente para empaque- inflable mascota tigrillo lanudo ed. ambiental	UNIDAD	1	$ 2.600.000		0%	$ 2.600.000	$ -	$ 2.600.000	$ 2.600.000
10	Barredora manual con depósito de 19,87 litros- ancho de barrido 68,07 cm, 2 cepillos laterales y rodillo central que garantizan una recolección completa, incluso en esquinas y bordes, mango ajustable	UNIDAD	3	$ 2.840.000	$ 539.600	19%	$ 8.520.000	$ 1.618.800	$ 3.379.600	$ 10.138.800
	sub total									$ 41.148.900
	IVA									$ 4.582.800
	PRECIO TOTAL									$ 45.731.700

ATTE

KAREN YULIET ORTIZ S
REPRESENTANTE LEGAL

NTC Representaciones S.A.S

CARRERA 3 No1-79 SOPO CUNDINAMARCA.
TEL 3105973524
Ntcrepresentaciones27@hotmail.com

Teniendo en cuenta los valores presentados en las cotizaciones, se establece un presupuesto final de los implementos a comprar, presentado a continuación:

APORTE MUNICIPIO DE TABIO

DESCRIPCIÓN	UNID. DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN/IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
Carnet impreso a full color doble cara, con cinta marcada según diseño aprobado	Unidad	50	$ 15.000	19%	$ 17.850	$ 892.500
E.M. garrafa por 20 lts para el tratamiento precosmpostaje de residuos organicos domiciliarios	Unidad	21	$ 398.000	0%	$ 398.000	$ 8.358.000
Bolsa cambrel 30X40 cms, con 1 tapa impresión full color. 2 logos	Unidad	400	$ 9.906	19%	$ 11.788	$ 4.715.256
Lonas para reciclaje 60x92 cms, con bozal de amarre, impresas por una cara a full color según diseño aprobado. 2 logos	Unidad	1200	$ 8.000	19%	$ 9.520	$ 11.424.000
Implementación programa de capacitación: Kits de juegos para Fomentar la cultura del reciclaje y separación en la fuente, mediante una estrategia lúdica y educativa.	Unidad	1	$ 3.600.000	0%	$ 3.600.000	$ 3.600.000
Acrílico para programa Sello verde. 3 logos medidas 10*15cm	Unidad	30	$ 48.000	0%	$ 48.000	$ 1.440.000
Vinilos adhesivos ideales para pegar en cristales. Laminado en Brillo o Mate muy resistente. Tamaño: 1 metro cuadrado. - (caritas felices y tristes)	Unidad	6	$ 98.000	0%	$ 98.000	$ 588.000
Pendón 2x1 m banner full color con base incluida. 5 logos	Unidad	2	$ 205.000	0%	$ 205.000	$ 410.000
Llamador Publicitario Altura: 250 cm. Diámetro: 47 cm. Circunferencia: 150 cm. Extractor 110V. Templetes para fijación + Cordón. Diseño personalizado. Multipropósito (Doble cara). Mano extra. Tula delgada resistente para empaque- inflable mascota tigrillo lanudo ed. ambiental	Unidad	1	$ 2.551.244	0%	$ 2.551.244	$ 2.551.244
Barredora manual con depósito de 19,87 litros- ancho de barrido 68,07 cm, 2 cepillos latearles y rodilllo central que garantizan una recolección completa, incluso en esquinas y bordes, mango ajustable	Unidad	3	$ 2.800.000	19%	$ 3.332.000	$ 9.996.000
VALOR TOTAL						$ 43.975.000

APORTES EMSERTABIO S.A E.S.P.						
ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL APORTE	UNID. DE MEDIDA	CANTIDAD	CANTIDAD DE PERSONAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Acompañamiento profesional	Profesional encargado de realizar procesos de formación y capacitación comunitaria en temas de uso y manejo de herramientas ambientales, separación de residuos sólidos y socialización de acuerdos municipales de obligatorio cumplimiento.	Hora	90	1	$ 16.000,00	$ 1.440.000
Acompañamiento técnico	Personal técnico para el apoyo logístico en la entrega, instalación y socialización de las herramientas ambientales adquiridas.	Hora	91	1	$ 9.637,36	$ 877.000
Apoyo Operativo	Operarios encargados del manejo y operación de las barredoras manuales.	Hora	240	2	$ 8.750,00	$ 4.200.000
TOTAL						$ 6.517.000

2.4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

CDP No.	2025000349		Fecha:	13/05/2025
Número CCPET	Auxiliar o meta	Descripción del rubro	Fuente	Valor
2.3.2.02.02.009	104 – Implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS del municipio	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	9025. S.G.P. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO 9056: RECURSOS LEY 99/93 90% FORZOSA INVERSIÓN	$27.125.000 $16.850.000
Valor total disponibilidad				$43.975.000

2.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 5 DECRETO 1082 DE 2015)

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Con base en lo anterior y en razón a la modalidad de selección, (Contratación Directa) la entidad escogerá la propuesta que acredite capacidad jurídica, idoneidad y Experiencia, en armonía con el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015.

2.6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 6 DECRETO 1082 DE 2015)

2.6.1. RIESGOS ADMINISTRATIVOS EN LA ETAPA PREVIA Y PRECONTRACTUAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Quién es el asignado?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?

| | | |

5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del convenio	3	2	5	Medio	Municipio	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	IMUNICIPIO y Beneficencia	Suscripción del convenio	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del convenio y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del convenio	

2.6.2. RIESGOS PREVISIBLES EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Art. 4° de la ley 1150 de 2007 se establecerá la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles en la minuta del contrato.

RIESGOS	TIPIFICACION	ESTIMACION DEL RIESGO			ASIGNACION
CLASE	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD (A)	COSTO DE OCURRENCIA (B)	ESTIMACIÓN DEL RIESGO SOBRE EL VR. DEL CONTRATO (A X B)	CONTRATISTA Y/O CONTRATANTE
REGULATORIOS	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del Contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efecto que varían las condiciones económicas Inicialmente pactadas.	5%	50%	(5*50) /100= 2.5%	Contratista —— Municipio
	Cambios normativos o de legislación tributaria que generan nuevas cargas tributarias.	5%	50%	(5*50) /100= 2.5%	Contratista —— Municipio
MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos	10%	100%	(10*100) =10	Contratista
FINANCIERO	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista	5%	50%	(5*50) /100= 2.5%	Contratista —— Municipio
HURTO Y VANDALISMO	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros a cargo del Contratista.	10%	100%	(10*100) =10	Contratista

2.7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 7 DECRETO 1082 DE 2015)

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se anexa, no se exigirá la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista. De conformidad con lo establecido legalmente, en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, según lo determine el estudio previo correspondiente atendiendo la naturaleza y cuantía del CONVENIO. Por tanto, teniendo en cuenta la forma de pago que se pacta con el contratista, la entidad no considera necesario la exigencia de dicho documento, por cuanto no existe la posibilidad de verse afectada negativamente, toda vez que cada pago se realizará una vez verificado el cumplimiento del objeto contractual..

2.8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 8 DECRETO 1082 DE 2015)

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos. Sin embargo, por tratarse de la modalidad de contratación directa el presente proceso no se encuentra obligada a tener en cuenta dichos tratados internacionales.

CAPITULO III
DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO

3. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. TIPO DE CONTRATO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

3.3 FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

La entidad girará la suma pactada mediante un único desembolso a la cuenta de ahorros a partir de perfeccionamiento del mismo una vez se certifique la apertura de la misma y suscrita el acta de inicio por valor estimado de **CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($43.975.000) M/CTE**.

Para el desembolso se deberá presentar:

- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda o en su defecto que no tiene obligación con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales por no tener personal vinculado, en este último caso deberá señalarse la forma de vinculación del representante legal y equipo de trabajo ofrecido.

Por su parte el supervisor del convenio deberá:

- Suscribir acta de inicio del convenio
- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Tabio Cundinamarca.

3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del convenio interadministrativo será de **TRES (03) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato.

3.6. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida por la **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ASUNTOS AGROPECUARIOS** y/o en su defecto, será ejercida por el/la servidor/a de nivel directivo y/o asesor que para tales efectos designe el Ordenador del Gasto; quienes podrán, a su vez, designar un apoyo a la supervisión, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del Municipio y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión esté vigente en la entidad.

3.7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el convenio con estricta sujeción a lo pactado.
2. Encontrarse a Paz y Salvo en el pago de aportes y contribuciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y parafiscales durante el plazo de ejecución del convenio.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte de la Alcaldía municipal de Tabio a través del supervisor/a.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones, derivadas de la suscripción del convenio y de la ejecución del mismo.
6. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
7. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del convenio, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes.

8. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria.
9. Constituir y mantener vigente la Garantía Única exigida en los términos requeridos en el convenio, si a ella hubiere lugar.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio.
11. Cumplir con las demás obligaciones que sean de la naturaleza del convenio.

3.8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. EMSERTABIO S.A E.S.P., aportará los recursos técnicos y operativos (Aporte en especie), soportado mediante un certificado entregado por parte de la Empresa de Servicios Públicos de Tabio (EMSERTABIO) firmado por la gerente dicho aporte se verá representado en: a) Acompañamiento profesional b) Acompañamiento técnico y c) apoyo operativo.
2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en el convenio inter-administrativo a realizarse con el Municipio.
3. Presentar el informe de actividades de acuerdo a lo pactado.
4. Cumplir con el objeto del presente convenio con plena autonomía técnica y administrativa. Por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
5. EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
6. Realizar los procesos contractuales a los que haya lugar para la adquisición de los ítems y herramientas del convenio.
7. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.
8. Garantizar la calidad de los servicios y productos contemplados presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
10. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud; Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, ICBF Y SENA, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal ó representante legal.
11. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del contrato.
12. Asumir cualquier obligación que pudiere serla impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
13. Cumplir con las demás obligaciones que sean de la naturaleza del convenio

3.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Aportar la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($43.975.000) M/CTE** para la ejecución de los contratos derivados del convenio a suscribir. Los recursos del Municipio serán aportados en un único giro a partir de perfeccionamiento del mismo.
2. Expedir el registro presupuestal correspondiente al convenio suscrito entre las partes.
3. Efectuar la supervisión del convenio, teniendo en cuenta las especificaciones del mismo y las obligaciones adquiridas por parte del CONTRATISTA.
4. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del convenio.
5. Realizar la liquidación del presente convenio dentro de los términos y bajo las condiciones establecidas en la Ley Colombiana.
6. Formular los requerimientos que sean necesarios al conveniente, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
7. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del convenio.

3.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto; o más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo contractual, de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga el MUNICIPIO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el presente contrato dentro de los dos (2) meses siguientes de conformidad con el artículo 141 de la ley de la ley 1437 de 2011 "CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO", Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 164 de la ley antes señalada.

CAPÍTULO IV
REQUISITOS HABILITANTES

4.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

N.A

4.2. CAPACIDAD FINANCIERA

N.A.

4.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N.A.

4.4 RECURSO HUMANO MINIMO REQUERIDO

N.a

1.5 ACREDITACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y DEMAS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

N/A

CAPITULO V
FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

5. FACTORES A EVALUAR Y CRITERIOS DE CALIFICACION

5.1. FACTORES DE ESCOGENCIA

La entidad procederá a realizar la evaluación de la propuesta aplicando los siguientes criterios de escogencia:

1. Que el proponente acredite capacidad, idoneidad y la experiencia requerida, de lo cual se dejará constancia escrita.

CAPITULO VI DISPOSICIONES
FINALES Y ANEXOS

6. REQUISITOS ADICIONALES

6.1. BANCO DE PROYECTOS: (Proyectos de Inversión)

2024257850003

6.2. CLASIFICACION UNSPSC

Código de clasificador de bienes y servicios	Número UNSPCS
servicios de asesoría ambiental	77101700

6.3. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO

El Honorable Concejo Municipal mediante **ACUERDO MUNICIPAL NO. 002 DEL 29 DE MAYO DE 2024**, aprobó el Plan Municipal de Desarrollo **"¡CONSTRUYENDO JUNTOS 2024 - 2027!"**, el cual contiene los diferentes EJES, SECTORES, PROGRAMAS Y METAS que deben ser cumplidos en el cuatrienio de la administración.

6.3.1. LÍNEA ESTRATÉGICA: CONSTRUYENDO JUNTOS CON INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE

6.3.2. SECTOR: VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

6.3.3. PROGRAMA: ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE

JOHANA CECILIA VENEGAS HERRERA
SECRETARIA DE AMBIENTE Y ASUNTOS AGROPECUARIOS